



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

DECRETO EXENTO N° 3083/

PARRAL, 11 AGO. 2021

VISTOS:

- 1) Las facultades que confiere la ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus modificaciones posteriores y legislación vigente. -
- 2) La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública. -
- 3) La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5) El Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6) El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de junio de 2021.
- 7) La Declaración de Asunción de funciones efectuado por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio de 2021.
- 8) El Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de julio 2021, que designa Alcaldesa Subrogante a la Sra. Marie Michele Hiribarren Taricco, Administradora Municipal, Directivo, Grado 6° E.M.S.
- 9) El Decreto Afecto N° 1.879 de fecha 14/12/2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021 a nivel de Ítems. -
- 10) El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO

- 1) Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice que las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 2) Lo dispuesto en los Dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 3) Que, doña Nadia Muñoz Candia, se encuentra en **estado de precariedad económica** y no cuenta con los recursos económicos para los gastos médicos, la cual su deuda asciende a un monto de \$ 80.000 (Ochenta mil pesos), lo que es avalado con Informe Socioeconómico emitido por el Trabajadora Social. Sr. Claudio Mena Bustos, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1. **APRUEBASE Y REGULARICESE**, la asignación de recursos financieros para gastos médicos, otorgado a la persona que se indica a continuación:

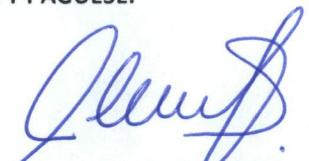
Identificación de la Familia	R.U.T. N°	Valor Total Deuda	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal
Nadia del Carmen Muñoz Candia	██████████	\$ 80.000	100 %	\$80.000
			TOTAL	\$ 80.000

2. **TRANSFERASE**, la suma de \$ 80.000 (Ochenta mil pesos) a doña "Nadia del Carmen Muñoz Candia", R.U.T. ██████████, Cuenta RUT ██████████ del BancoEstado, como aporte subsidiado por la Ilustre Municipalidad de Parral a la usuaria precedentemente mencionado, de acuerdo a porcentaje señalado.
3. **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-24-01-007-000 (4-4-1) "Programa de Asistencia Social" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y PAGUESE.


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDESA


MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA DE PARRAL (S)

MHT/ARC/FFR/SVG/cmb.
DISTRIBUCIÓN

1. Dirección de Finanzas (1 en papel y 1 digital)
2. Dirección de Control (Digital)
3. Dirección Jurídica (Digital)
4. Oficina de Partes
5. Dirección de Desarrollo Comunitario Daniela
6. Asistencia Social (Digital: soledad.vilches@parral.cl)